Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 247 /14

Asunción, 14 de Marzo de 2.014

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO PR Nº 233/13.

VISTO.

La Nota Interna DFI/049/2.014 de fecha 26 de febrero de 2.014 de la Dirección Financiera, el Memorándum UOC/DCC3 Nº 040/2.014 de fecha 6 de marzo de 2.014 de la Sección Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/262/2.014 de fecha 11 de marzo de 2.014 de la Dirección Jurídica; el Contrato PR N° 233/13 de fecha 18 de diciembre de 2.013 suscripto con la firma Controller Contadores & Auditores; y,

CONSIDERANDO.

Que el Administrador del Contrato solicita la ampliación de la misma señalando que su pedido obedece a las nuevas exigencias dispuestas por la Administración Tributaria, como así también la necesidad de realizar una Auditoría más específica sobre alguna cuentas contables en particular;

Que PETROPAR ha participado de una reunión con representantes de la Procuraduría General del Estado, Ministerio de Hacienda, Contraloría y el Poder Ejecutivo, en la cual surgió la necesidad de conciliar y certificar los montos acumulados en cuentas específicas;

Que el presente contrato tiene por objeto y materia general la realización de una auditoría externa para la obtención de una opinión independiente sobre los estados financieros de la empresa del Ejercicio 2.013, estando detallado los objetivos y alcances específicos en los términos de referencia que obran en las especificaciones técnicas de la carta de invitación y anexos del llamado del cual deriva;

Que razonablemente puede considerarse inmerso dentro de dicho objeto contractual señalado, la realización del estudio o auditoría más específica respecto a las cuentas contables que son mencionadas por la Dirección Financiera;

Que según Nota con expediente Nº 1156 de fecha 25 de febrero de 2.014, la firma Controller Contadores & Auditores, da su conformidad para la realización de trabajos adicionales por valor de G. 10.350.000 (Guaraníes diez millones trescientos cincuenta mil) que representa un 18,82% del monto total del Contrato PR Nº 233/13;

Que la Dirección Jurídica no formula reparos a lo solicitado, sobre la base de lo dispuesto por el Art. 63º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la Dirección Jurídica dictamina que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración, por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato PR N° 233/13 suscrito en fecha 18 de diciembre de 2.013 entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma

Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 247/14

Asunción, 14 de Marzo de 2.014

Controller Contadores & Auditores a los efectos de ampliar el monto del Contrato por valor de G. 10.350.000 (Guaraníes diez millones trescientos cincuenta mil) que representa un 18,82% conforme al siguiente texto:

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1
AL CONTRATO PR Nº 233/13

Celebrado el día del mes de del año 2.014, entre Petróleos Paraguayos - PETROPAR, domiciliada en Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos, con Cédula de Identidad N° 661.117, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Controller Contadores & Auditores, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80026558-0, domiciliada en Dr. César López Moreira Nº 451 c/ Aviadores del Chaco, Edificio Royal Tower – Pisos 1º y 2º, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Walter Enrique Hermosa Darmany, con Cédula de Identidad N° 673.503, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato PR Nº 233/13 suscrito en fecha 18 de diciembre de 2.013 derivado de la Contratación Directa N° 65/13 Servicio de Auditoría Externa con ID 265.139, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto total del Contrato por Guaraníes diez millones trescientos cincuenta mil (G 10.350.000) equivalente al 18,82% del valor total, para la prestación del servicio de Auditoría Externa para la conciliación y certificación de cuentas específicas, según el siguiente detalle:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad ampliación	Presentación	Precio Total Ampliación Guaraníes (18,82%)
1	84111601-999	Servicio de Auditoría Externa para PETROPAR.	Unidad	18,82%	Evento	10.350.000

CLÁUSULA SEGUNDA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan fijar el plazo de entrega de diez (10) días hábiles, para el informe de servicio correspondiente a este convenio.

CLÁUSULA TERCERA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento proporcional al presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA:
PETROPAR y EL PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR Nro. 233/13, de fecha 18 de diciembre de 2.013, que no se opongan a este convenio, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato PR Nº 233/13, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Comuníquese, responda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)